

# PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 4 / HOJA N.º 1/3  
Resuelve solicitud que indica.

SANTIAGO, 21 ABR 2026

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 37 / 662 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 "Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El Decreto de Ley N.º 1.277 de 1975 que "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 19.880 de 2003 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
5. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
6. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
7. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO CJE EMGE DLE I a (R) N.º 4210/484/679/EXENTA de 20MAR2026.
8. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230 de 23OCT2025.
9. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/50037/1309 de 14NOV2025.
10. El Contrato de Compraventa del lote 135 "Vestuario 1" suscrito entre RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ y Fisco- Ejército de Chile de fecha 11FEB2026.
11. La Notificación entrega de contrato de compraventa correspondiente al lote 135 de la propuesta pública N.º 09/2025.

12. El Correo electrónico de fecha 15ABR2026 de Don Rodolfo González Aránguiz.
13. El oficio JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/344 de fecha 20ABR2026, que informa solicitud de ampliación de plazo de retiro de lote por parte de oferente.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución de “Vistos N.º 8.”, el Director de Logística autorizó llamado a Licitación Pública N.º 09/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas, en la ciudad de Santiago, y aprobó Bases Administrativas y Anexos.
2. Que, mediante resolución de “Vistos N.º 9.”, se adjudicó el lote 135 a la oferta presentada por Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, por un valor de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), lo cual se refleja en el contrato de “Vistos N.º 10”.
3. Que, consta en la Notificación de “Vistos N.º 11.”, que dicho contrato fue entregado el 16FEB2026 por personal de la DIVLOG a Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, el cual consta de 03 hojas.
4. Que, mediante correo electrónico de “Vistos N.º 12.”, Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, solicitó ampliar el plazo de retiro de los bienes, dado que no pudo completar el retiro de dentro de los tiempos establecidos en las respectivas bases, debido a diferentes problemáticas logísticas y a la demora en la entrega de especies por parte del RLE N.º 2 “Arsenales de Guerra”, los cuales dispusieron formaciones del personal a cargo de la entrega del lote, generando con ello una demora en la entrega de las especies adjudicadas no siendo imputable estos hechos al adjudicatario.
5. Que, por oficio de “Vistos N.º 13”, la Jefatura de Abastecimiento, respalda lo informado por el oferente, agregando que el RLE N.º 2 “Arsenales de Guerra” posee estrictos protocolos de control para el ingreso y salida de la Unidad, lo que limitó la ejecución de más de un retiro en la jornada programada.
6. Que, el caso fortuito y fuerza mayor, se encuentra contemplado en el artículo 39º de las Bases de Licitación de “Vistos N.º 8.”, señalando que, si el oferente adjudicado, en este caso, Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, no pudiese cumplir con los plazos de las bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como caso fortuito o fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45º del Código Civil, deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de

fuerza mayor o caso fortuito. El Director de Logística tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para contestar mediante resolución fundada. Asimismo, señalan que, si se estima que se ha configurado el caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderá los plazos estipulados, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento, no imputable.

7. Que, en atención de lo expuesto y de conformidad a los principios de estricta sujeción a las bases, buena fe y al contrato suscrito por las partes, se estima procedente aceptar la solicitud de Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, remitida por correo electrónico de fecha 15ABR2026.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a la solicitud de Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, remitida por correo electrónico de fecha 15ABR2026, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a los principios de estricta sujeción a las bases, buena fe y al contrato suscrito por las partes, asignando 05 (cinco) días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución para completar el retiro de los bienes adjudicados.
2. Notifíquese la presente resolución a Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6, mediante correo electrónico indicado en el anexo B de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N.º 09/2025, suscrito por la empresa señalada y publíquese en la página oficial web del Ejército de Chile, link "Propuesta Pública", con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las Bases de Licitación Pública N.º 09/2025, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
EDUARDO CANDIA OGAZ  
General de Brigada  
Director de Logística del Ejército

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Don RODOLFO ALFREDO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ, RUN N.º 17.623.656-6
2. DIVLOG
3. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
4. DLE DEPTO III b (Archivo)  
04 Ejs. 03 Hjs.